

SEDE ADMINISTRACION DE COMPAÑIAS
Señor Intendente de Compañías de Guayaquil

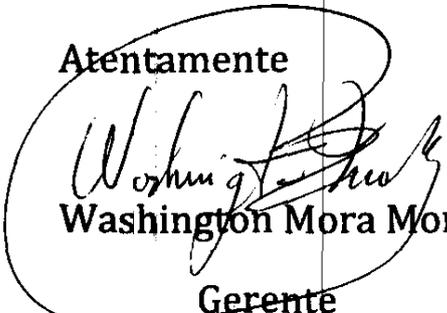
f. 1002
28/12/13

Ciudad

De mis consideraciones

Washington Mora Montero, en mi calidad de Gerente de la
Compañía Grupo Especial de Vigilancia Y Seguridad Gevise
Cía. Ltda. Adjunto a la presente copia certificada de la
escritura de sesión de participaciones para que el
departamento de registro de sociedades tome nota de la
misma

Atentamente


Washington Mora Montero
Gerente

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10 ABR 2013

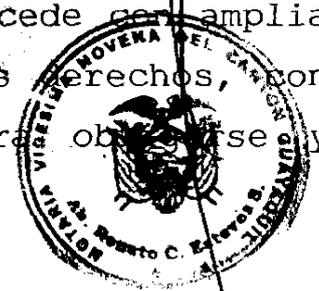
RECIBIDO

Hora: 12H15 Firma: 



CESSION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD GEVISE CIA.
LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR
JOSE HERNAN ULLOA PARADA A
FAVOR DE LA SEÑORA NILA
PAOLA MORA MACIAS. -----
CUANTIA-----\$16.00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy seis de marzo del dos mil trece, ante mí: **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JOSE HERNAN ULLOA PARADA,** estado civil divorciado, ejecutivo, y por otra parte la señora **NILA PAOLA MORA MACIAS,** soltera, ejecutiva, los comparecientes declaran ser mayores de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus documentos de Ley, a quienes de identificar doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos, con la capacidad civil necesaria para otorgarse y



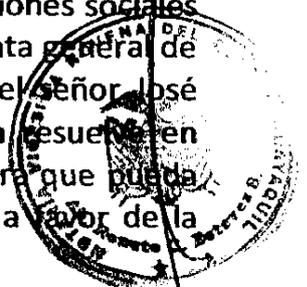
contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas, estipulaciones y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y celebración del presente instrumento: **Uno. Uno.-** Por una parte, el señor **JOSE HERNAN ULLOA PARADA** por sus propios derechos parte a la que en adelante y para los efectos de este instrumento, podrá denominarse simple e indistintamente como **EL CEDENTE. Uno. Dos.-** Por otra parte la señora **NILA PAOLA MORA MACIAS**, por sus propios derechos, parte a la que en adelante, y para efectos del presente instrumento se la podrá denominar simplemente indistintamente como la **CESIONARIA. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La Compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA. LTDA.,** se constituyó Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el veintidós de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de Mil novecientos noventa y tres. **Dos. Dos.** Mediante Escritura Pública celebrada el

diecinueve de Diciembre del dos mil siete, ante el Notario Titular Tercero del Cantón Guayaquil **Doctor Bolívar Peña Malta**, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de enero del dos mil ocho, la compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA. LTDA.**, aumento su capital.- **Dos. Tres.**- Actualmente los socios de la compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA. LTDA.**, según aparece del Libro de participaciones y socios de la misma, son las siguientes personas: **WASHINGTON MORA MONTERO**, propietario de nueve mil novecientos ochenta y cuatro (9.984) participaciones y **JOSE HERNAN ULLOA PARADA**, propietario de dieciséis (16) participaciones las cuales conforman el capital de la compañía en diez mil dólares. **Dos. Tres.**- La Cesionaria ha convenido con el Cedente, socio de la compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA. LTDA.**, en adquirir de él las participaciones que mantiene en el capital social de la referida compañía, participaciones que son iguales, acumulativas, indivisibles, y de un valor de (US\$ 1,00) de dólar cada una. **Dos. Cuatro.**- El señor **JOSE HERNAN ULLOA PARADA**, propietario de dieciséis (16) participaciones, le transfiere la totalidad de sus participaciones a la señora **NILA PAOLA MORA MACIAS** dieciséis participaciones, de un dólar cada una. La Junta

General Universal de Socios de la compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA. LTDA.**, celebrada el día cinco de marzo del dos mil trece, autorizó, por unanimidad del capital social, las siguiente cesión de participaciones en la compañía: **(i)** De las dieciséis participaciones que mantiene en el capital social de la compañía el socio **JOSE HERNAN ULLOA PARADA**, la cesión de la totalidad de las indicadas participaciones sociales, a favor de la señora **NILA PAOLA MORA MACIAS**. Tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta de Socios y Participaciones y de la certificación otorgada por el secretario de la compañía, documentos que se adjuntan como documentos habilitantes del presente instrumento. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Tres. Uno.-** Con los antecedentes expuestos, el cedente, **JOSE HERNAN ULLOA PARADA**, libre y voluntariamente, cede y transfiere a favor de la Cesionaria, señora **NILA PAOLA MORA MACIAS**, las participaciones en el capital social de la compañía en cuestión, de las que es propietario, de conformidad a lo indicado en el numeral Dos. Cuatro, precedente. Por su parte, la señora **NILA PAOLA MORA MACIAS**, acepta la cesión y transferencia que en este instrumento se efectúa a su favor. **CLAUSULA CUARTA.- GASTOS: Cuatro. Uno.-** Los Gastos que demande la presente escritura de cesión y transferencia de Participaciones del

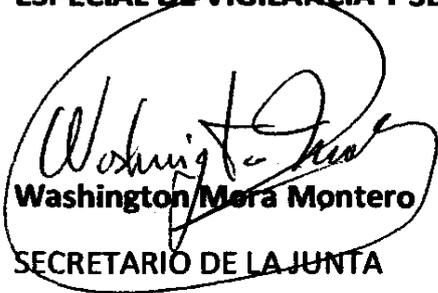
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "GEVISE" CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 05 DE MARZO DEL 2013.**

En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de marzo del dos mil trece, a las 10h00 en el local de la compañía ubicado en la oficina número 801 del octavo piso del edificio PERCOLON situado en las calles colon 309 y Pedro Carbo de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "GEVISE" CIA. LTDA., los siguientes señores: 1) Abdón Washington Mora Montero, propietario de 9.984 participaciones sociales acumulativas e indivisibles de 1 dólar cada una: 2) José Hernán Ulloa Parada propietario de 16 participaciones sociales acumulativas e indivisibles de 1 dólar cada una: las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en un cien por ciento de capital de la compañía. Preside la sesión en calidad de presidente de la compañía el señor Jorge Calderón Carrillo y actuando como secretario de la junta el señor Washington Mora Montero. El señor presidente dispone que se dé cumplimiento con lo señalado en el artículo 238 de la ley de Compañías y 7 del reglamento de Junta general, esto es que se elabore la lista de socios asistentes a la junta, la misma que fue hecha por el secretario, luego de lo cual el señor presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión la misma que fue convocada en forma verbal y dispone que por secretaría se de lectura para tratar el siguiente orden del día: 1) Autorización al socio José Hernán Ulloa Parada, para que pueda ceder dieciséis participaciones sociales de un dólar acumulativas e indivisibles cada una a favor de la señora Nila Paola Mora Macías. En este estado toma la palabra el señor José Hernán Ulloa Parada, y expresa que dando cumplimiento con la ley de Compañías en su artículo 113. Solicita a esta junta general de socios la correspondiente autorización para ceder a favor de la señora Nila Paola Mora Macías dieciséis participaciones sociales de un dólar que posee en el capital social de la compañía. La junta general de socios de la compañía una vez escuchado lo expresado por el señor José Hernán Ulloa Parada, luego de varias deliberaciones la junta resuelve en forma unánime autorizar al socio José Hernán Ulloa Parada para que pueda ceder dieciséis participaciones sociales de 1 dólar cada una, a favor de la



señora Nila Paola Mora Macías, además la junta general de socios autorizo al Gerente de la compañía el señor Washington Mora Montero para que pueda otorgar el certificado de unanimidad a favor de la señora Nila Paola Mora Macías, el mismo que sirve como documento habilitante para que pueda celebrar la escritura de sesión de participaciones, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11h30 el presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con la presencia de todos los asistentes se la presenta a los mismos, los que la aprueban en todas sus partes, firmando para constancia en unión de acto: **Washington Mora Montero (f).- Hernán Ulloa Parada (f).**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "GEVISE" CIA. LTDA.

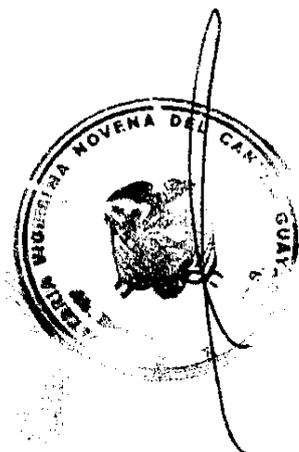

Washington Mora Montero
SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE UNANIMIDAD

Conforme lo dispuesto en el artículo 113 de la ley de Compañías, certifico que mediante Junta General Extraordinaria de socios de la compañía GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA LTDA, celebrada el día 05 de marzo del 2013, con la concurrencia y unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital social se resolvió autorizar al socio señor JOSE HERNAN OLLOA PARADA, para que pueda ceder y transferir dieciséis participaciones sociales de un dólar que posee en el capital social de la compañía a favor de la señora NILA PAOLA MORA MACIAS.

Guayaquil, 05 de marzo del 2013


WASHINGTON MORA MONTERO
GERENTE



Guayaquil, 30 de Enero del 2013

Señor
Abdón Washington Mora Montero
Ciudad.-

De mis consideraciones:

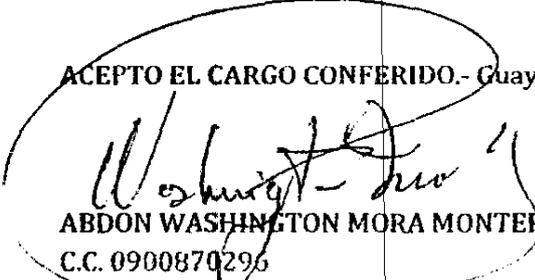
Por la presente comunico a usted que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "GEVISE CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted, GERENTE de la Compañía, concediéndole la representación legal, judicial, extrajudicial e individual de la misma, de conformidad con el artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales de la Empresa, por el periodo de CINCO AÑOS que durará en sus funciones.

La empresa se constituyó mediante Escritura Pública conferida el día 22 de Septiembre de 1.992, ante el señor abogado JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 29 de Diciembre de 1.993, de fojas 41.980 a 41.992, número 16.689 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.344 del Repertorio.

LO QUE COMUNICO A USTED, PARA LOS FINES LEGALES
CONSIGUIENTES.


Ab. Stalin Arteaga Delgado
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO.- Guayaquil, 31 de Enero del 2013


ABDÓN WASHINGTON MORA MONTERO
C.C. 0900870296
DOMICILIO: Saucos-2 Mz. 114F Sl. 86
TELEFONO: 2238542 - 2235740



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.270
FECHA DE REPERTORIO:31/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:13:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD "GEVISE" CIA. LTDA.**, a favor de **ABDON WASHINGTON MORA MONTERO**, de fojas 13.739 a 13.740, Registro Mercantil número 2.198.

ORDEN: 5270

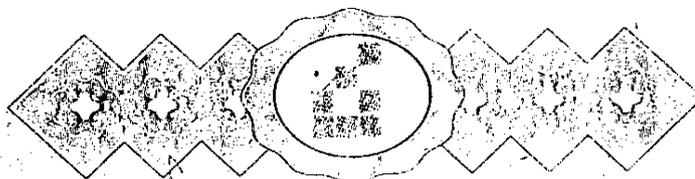


Var
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de Febrero de 2013

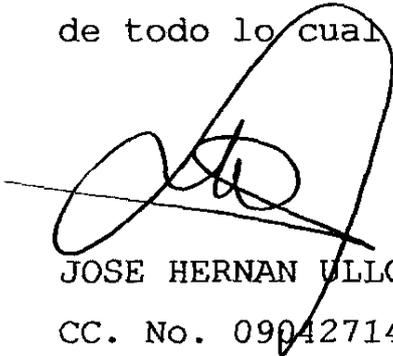
REVISADO POR: *ES*

Nº 0478728



Capital de una compañía, y su correspondiente inscripción en el registro mercantil del Cantón Guayaquil, serán de cuenta exclusiva de la CESIONARIA. **CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Cinco. Uno.-** Las partes declaran que se ratifican el contenido de todas las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la presente Escritura Pública. **CLÁUSULA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Seis. Uno.-** Las partes de mutuo acuerdo, renuncian a su domicilio y señalan como tal la ciudad de Guayaquil, para efectos de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de este contrato, sometiéndose a sus Jueces Competentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Siete. Uno.-** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes. **Siete. Uno. Uno.-** Copia certificado por el secretario de la Compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA. LTDA.**, del Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el cinco de marzo del dos mil trece. **Siete. Uno. Dos.-** Nombramiento del representante legal de la compañía. **Siete. Uno. Tres.-** Copias de las cédulas de identidad de las partes. **CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN: Ocho. Uno.-** Las partes autorizan expresamente al Abogado Stalin Arteaga Delgado. Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado (ilegible) Abogado Stalin

Arteaga Delgado. Registro Profesional número ocho, mil ochocientos cuarenta. Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes, leída que le fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

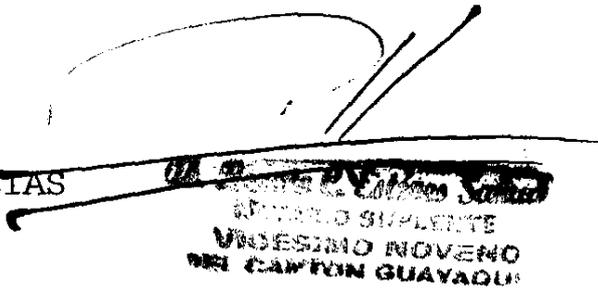


JOSE HERNAN ULLOA PARADA

CC. No. 0904271442

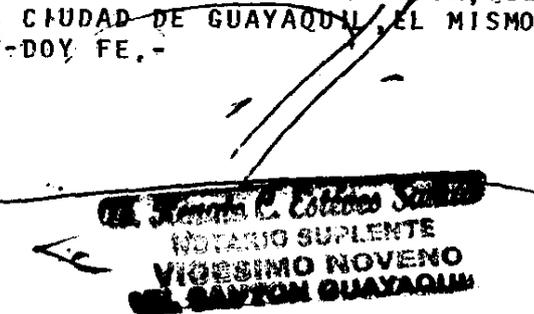


NILVA PACA MORA MACIAS
C. No. 0915145890

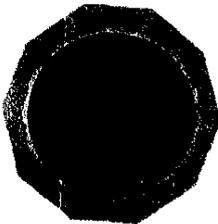


NOTARIO SUPLENTE
VICESSIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE-
FE D E ELLOS CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO
RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA Y FE
CHA DE SU CELEBRACION. -DOY FE.-



NOTARIO SUPLENTE
VICESSIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 13.402
 FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2013
 HORA DE REPERTORIO: 09:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **GRUPO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GEVISE CIA. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón**, el 6 de marzo del 2013, mediante la cual **JOSE HERNAN ULLOA PARADA** cede y transfiere **16 participaciones** a favor de **NILA PAOLA MORA MACIAS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **34.731 a 34.744**, Registro Mercantil número **5.640**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

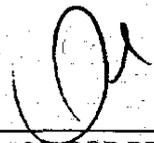
ORDEN: 13402

.....

.....

.....

.....



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 25 de Marzo de 2013

REVISADO POR: 

AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Do	Cesionarios
ULLOA PARADA JOSE HERNAN	MORA MACIAS NILA PAOLA

Fe que las copias constantes de 9 fojas
 Ut les son iguales al documento que me fue exhibido.
 Guayaquil, 20

04 ABR 2013

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
 NOTARIO SUPLENTE
 VIGESIMO NOVENO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 0530706

